

SISTEMÁTICA DE LA MOVILIDAD ERASMUS

La movilidad ERASMUS es aquella que afecta a los estudiantes de pre- y postgrado de las universidades europeas acogidas al Programa SOCRATES. El Programa SOCRATES es un Programa muy amplio, que contempla numerosas acciones, y entre ellas se encuentra la movilidad estudiantil universitaria (ERASMUS). Las actividades de los alumnos ERASMUS son de tipo docente y encaminadas a cursar parte de su carrera (diplomatura, licenciatura, cursos de doctorado) en otra universidad europea, durante un periodo de tres meses a un curso completo.

El Programa SOCRATES se creó en 1995 mediante la Decisión nº 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en desarrollo de los Artículos 126 y 127 del Tratado constitutivo de la Unión Europea. Desde el 1 de enero del 2000 está vigente el Programa SOCRATES II. De la Gestión a nivel Nacional del Programa ERASMUS se encarga la AGENCIA NACIONAL ERASMUS dependiente del Consejo de Universidades.

En la Posición Común nº 6/1999 para SOCRATES II, aprobada por el Consejo Europeo el 21 de diciembre de 1998, y que reproduce la señalada para SOCRATES I con respecto a la movilidad ERASMUS, se establece : "los estudiantes que, terminados por lo menos su primer año de estudios, permanezcan de tres a doce meses en otro Estado miembro en virtud de esta acción, serán considerados estudiantes ERASMUS, independientemente de que reciban una ayuda financiera de acuerdo con lo estipulado en el punto 3. Tales periodos están plenamente reconocidos según los acuerdos interuniversitarios que forman parte de los Contratos Institucionales y pueden incluir, en su caso, prácticas integradas en empresas. Las universidades que los reciben no exigirán derechos de matrícula a los estudiantes ERASMUS. Se prestará particular atención a los estudiantes con necesidades específicas"

METODOLOGIA DE LA MOVILIDAD

1.- A instancias de las diferentes Titulaciones se establecen acuerdos bilaterales o acuerdos interuniversitarios con otra Universidad Europea que afecten a esa Titulación. Se parte de que la Titulación X considera que sería beneficioso por los contenidos académicos de esa misma Titulación en la Universidad Y, que sus alumnos puedan cursar estudios en ese destino. (* En algunos casos no existe en el extranjero una correspondencia exacta con las Titulaciones españolas, pero en estos se consideran las materias impartidas en Titulaciones próximas o materias de libre configuración).

Si la Universidad extranjera está de acuerdo en intercambiar estudiantes para esa Titulación, se firma un Contrato Bilateral, contrato del que es responsable Relaciones Internacionales y el Profesor de la Titulación que ha solicitado el intercambio ("Coordinador Académico de ese intercambio").

2.- Antes del 1 de noviembre de cada año, Relaciones Internacionales debe enviar a la Comisión Europea, la relación de todos los acuerdos bilaterales establecidos en la Universidad y los flujos de movilidad estudiantil contemplados en cada acuerdo. Es lo que se llama el Contrato Institucional con Bruselas, que tendrá que ser aprobado (o no) por la Comisión Europea (en base a una serie de requisitos y cuestiones correspondiente a cada universidad).

Este Contrato Institucional se refiere a la movilidad del próximo curso. Es decir, el C.I que se envió el 1 de noviembre de 2001 se referirá a la movilidad estudiantil del curso 2002- 2003.

3.- Aunque la aprobación (o rechazo) de este Contrato Institucional no se suele producir hasta mayo-junio, es necesario que cada Universidad ponga en marcha sus mecanismos de adjudicación de plazas con anterioridad a esa aprobación. De esta manera:

En enero, febrero de cada año, Relaciones Internacionales hace público las plazas y los destinos para el curso siguiente (2002- 2003), junto con las bases de la convocatoria, y los requisitos que establece el Programa, abriéndose en cada Titulación un periodo de presentación de candidaturas.

4.- La selección de los candidatos se realiza en cada Titulación (de acuerdo a esos acuerdos bilaterales), en base a los requisitos de la convocatoria, selección que es siempre de carácter académico. De esa selección se encarga el Coordinador Académico de ese Intercambio concreto con la titulación X de la Universidad Y).

Tras un periodo de reclamaciones, Relaciones Internacionales publica la adjudicación definitiva de plazas.

5.- A continuación debe establecerse el Plan de Estudios que el estudiante cursará en el extranjero y las materias que se reconocerán en la UCA a la vuelta del estudiante (si ha superado los estudios en el extranjero). Es lo que se conoce como EL COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO.

Para ello:

a) Cada Universidad y para sus distintas Titulaciones, debe disponer de un catálogo en el que se detallan sus propios planes de estudios, sus asignaturas, los créditos y duración de cada una de ellas así como sus contenidos. Además, en las Universidades que tienen implantado el Sistema de Transferencia de Créditos Europeos (un sistema de lectura común de los créditos para toda Europa, habida cuenta que cada sistema nacional es diferente, además de servir para traducir las calificaciones) se indica para cada asignatura el valor en créditos de este sistema europeo.

La UCA tiene los catálogos de sus distintas Titulaciones en la página web de Relaciones Internacionales, y envía un ejemplar (de la Titulación correspondiente) a la universidad extranjera con la que se tiene un acuerdo bilateral para esa Titulación para que los alumnos extranjeros dispongan de información sobre nuestras materias.

A su vez las Universidades extranjeras o bien introducen los catálogos de sus Titulaciones en sus páginas web o bien los envían directamente a la UCA.

b) Con esta información el Coordinador Académico del intercambio con la Titulación X de la Universidad Y, puede establecer el COMPROMISO PREVIO DERECONOCIMIENTO ACADEMICO para sus alumnos de movilidad. En este Compromiso Previo (personal para cada estudiante) se indica las materias que el estudiante cursará en el extranjero (con los créditos correspondientes) y las materias de la UCA que serán reconocidas a la vuelta del estudiante (también con los créditos correspondientes). En el caso de que las materias a cursar en el extranjero sean muy diferentes en contenidos a las de la UCA, los créditos cursados en el extranjero podrán ser reconocidos como créditos de libre configuración (lo que también deberá indicarse en el Compromiso Previo).

Este COMPROMISO PREVIO debe estar firmado por EL COORDINADOR ACADEMICO DE ESE INTERCAMBIO CONCRETO y por el COORDINADOR ECTS de la Titulación de la que se trate, es decir el responsable en cada Titulación del Reconocimiento Académico.

A veces puede coincidir en la misma persona ser Coordinador Académico de un intercambio y ser Coordinador ECTS de la Titulación, pero no siempre tiene porqué ser así. La razón estriba en que en una misma Titulación pueden ser varios los profesores que propongan intercambios académicos con otras Universidades (serían los Coordinadores Académicos de esos intercambios concretos) mientras que en cada Titulación SOLO HAY UN COORDINADOR ECTS, responsable de velar por el proceso de reconocimiento.

Así pues en ese COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO se indica:

- MATERIAS DE LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA que el alumno cursará, indicando los créditos ECTS de cada una (o en el caso de que esa universidad no disponga aún del catálogo ECTS, se indicará el N° de horas lectivas)

- MATERIAS DE LA UCA QUE SERAN RECONOCIDAS si se superan las materias correspondientes en el extranjero, indicándose también los créditos españoles y los créditos ECTS correspondientes a cada una de ellas.

El reconocimiento entre unas y otras materias se hace en base al número de créditos y en base a los contenidos académicos.

c) Deben hacerse varias copias de este COMPROMISO PREVIO, que **DEBE ESTARCUMPLIMENTADO y FIRMADO ANTES DE LA MARCHA DEL ESTUDANTE** (*a veces por diversas circunstancias en la Universidad de destino es difícil obtener toda la información precisa, por lo que tras la marcha del alumno y su incorporación en la universidad de destino, existe un plazo de modificación del Compromiso Previo: vea Normas de Gestión Erasmus):

- El original debe ser entregado en la Secretaría del Centro (en el momento de formalizar la matrícula)
- Una copia para el Coordinador Académico del Intercambio
- Una copia para el Coordinador ECTS de la Titulación (en el caso de que esta persona no coincida con el anterior)
- Una copia para el estudiante
- Una copia para la Universidad de destino.

6.- Antes de su marcha al extranjero el estudiante debe formalizar su matrícula en la Universidad de Cádiz. **EL ESTUDIANTE DEBE NECESARIAMENTE MATRICULARSE DE LAS ASIGNATURAS DE LA UCA QUE SERÁN OBJETO DE RECONOCIMIENTO A SU VUELTA** (evidentemente si el estudiante va a estar fuera por ej. 6 meses se matriculará de esas asignaturas que serán objeto de reconocimiento, además de las asignaturas que piense cursar a su vuelta a la UCA durante los tres meses restantes).

Es importante que se ENTREGUE EN LA SECRETARIA DEL CENTRO EL ORIGINAL DEL COMPROMISO PREVIO para que se pueda señalar las materias de la UCA de las que el alumno se ha matriculado y que serán objeto de reconocimiento. En caso contrario, los alumnos ERASMUS aparecerán en las Actas de esas asignaturas como el resto de los estudiantes de la UCA y el profesor de la UCA de la asignatura correspondiente podría poner un NO PRESENTADO en el ACTA.

En el caso que el estudiante desee prolongar su estancia en el extranjero durante más tiempo que el acordado previamente, se tendrá que tener el visto bueno de la universidad de destino y el permiso correspondiente del Coordinador (Cambios del compromiso previo vea Normativa de Gestión Erasmas)

7.- A su vez ANTES DE SU MARCHA el estudiante debe formalizar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales su Contrato como Estudiante Erasmus **QUE LE ACREDITARA COMO TAL EN BRUSELAS.**

8.- **PUEDEN EXISTIR ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE MODIFIQUEN ESA SISTEMATICA SOBRE EL COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO.**

- Puede ocurrir, que el estudiante cuando llega al extranjero se encuentre con modificaciones en la organización docente de esa universidad que le imposibiliten cursar las materias previamente establecidas por su coordinador.
- Puede ocurrir también que por diversas circunstancias el coordinador del intercambio no obtenga información suficiente de la Universidad de destino, por lo que se puede dificultar el establecimiento del COMPROMISO PREVIO antes de la marcha del alumno.

- EN AMBOS CASOS, UNA VEZ INCORPORADO A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO, EL ESTUDIANTE **DEBE COMUNICAR INMEDIATAMENTE A SU COORDINADOR ESTAS CIRCUNSTANCIAS, INDICÁNDOLE LAS MATERIAS QUE PUEDE CURSAR EN ESA UNIVERSIDAD Y HACER LLEGAR A LA SECRETARIA DE SU CENTRO EL COMPROMISO PREVIO MODIFICADO EN LOS PLAZOS PREVISTOS.**

9.- A la vuelta del extranjero, el estudiante debe presentar AL COORDINADOR ECTS DE SU TITULACION, **LA SOLICITUD DE SU RECONOCIMIENTO ACADEMICO** junto con **EL CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO EN EL QUE CONSTEN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS** y junto **CON SU COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO EN LOS PLAZOS PREVISTOS** (vea Normativa Gestión Erasmus).

10.- LA RESOLUCION DE ESTA SOLICITUD corresponde a la Comisión del Centro (Decano y Coordinadores ECTS de la Titulación correspondiente asesorados por el coordinador académico del intercambio). Esta Resolución con la traducción de calificaciones tiene el valor de Acta Sócrates

11.- AYUDAS ECONOMICAS

Como establece el Programa, el disfrute de una plaza ERASMUS no implica necesariamente el obtener una beca Erasmus.

Los fondos destinados por Bruselas a tal fin se distribuyen a las Agencias Nacionales de cada país europeo. Las Agencias a su vez los distribuyen a las Universidades, en base a la movilidad real de cada Universidad. No obstante este criterio de distribución, los fondos que Bruselas destina al Programa no cubren toda la movilidad real.

La cantidad asignada a cada Universidad se conoce en abril- mayo.

En esta fecha , una vez conocido el montante total de fondos junto con los que aporta la UCA, se publicará por Relaciones Internacionales el mecanismo de adjudicación de las ayudas para los estudiantes que ya tienen asignadas una plaza ERASMUS.